

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la ciudad de San Julián, Jalisco el día 28 días de abril del 2022 dos mil veintidós comparecen a celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO**, representado por el **LIC. ERNESTO GARCÍA JIMÉNEZ**, en su carácter de **DIRECTOR**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL SISTEMA DIF**" y por la otra parte **N1-ELIMINADO 1** en representación de la **EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL 2H&N, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL PRESTADOR**", comparecen ambos por su propio derecho, señalan que es su deseo celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, en presencia de los testigos que al final suscriben, y manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

- I- Declara **EL MUNICIPIO**. Ser una persona moral de derecho público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en Circuito Rio Rin #847, centro, en San Julián, Jalisco.
- II- Por su parte "**EL PRESTADOR**", manifiesta ser una persona moral, constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- III- Declara dedicarse a la prestación de servicio profesional "show de magia", tiene su domicilio en **N3-ELIMINADO 2** León Gto.
- IV- Declara a sí mismo "**EL PRESTADOR**", tener el capital, la experiencia, equipo y capacidad personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios requeridos en la cláusula primera de este contrato.
- V- Por **EL SISTEMA DIF**, comparecen el **Lic. ERNESTO GARCÍA JIMENEZ**, en su carácter de **DIRECTOR DEL SISTEMA DIF**, y por "**EL PRESTADOR**", **N4-ELIMINADO 1** quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes.

CLAUSULAS.

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

N2-ELIMI-
NADO 6

Miguel Padilla

EL MUNICIPIO, se encomienda a "EL PRESTADOR", la presentación de un show de magia será el día 30 de abril del 2022 en el lienzo charro del municipio de San Julian Jal con motivo del festejo del día del niño, con un horario de 5:00pm a 6:00 pm

SEGUNDA. – EL PRECIO.

"EL SISTEMA DIF" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", como precio pactado por la realización del servicio descrito en la cláusula primera de este instrumento, la cantidad de \$ 6,148.00 (seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N), que incluye la presentación del Show, gasolina, casetas y traslado en dicha cantidad ya se encuentra comprendido el Impuesto al Valor Agregado.

- Se entregará el pago pactado mediante cheque a nombre de la empresa " GRUPO EMPRESARIAL 2H&N, S.A. DE C.V por la cantidad descrita.

TERCERA. – DEL PAGO DEL PRECIO.

- El precio convenido del servicio será pagado por "EL SISTEMA DIF" a "EL PRESTADOR", al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la cláusula primera.
- "EL SISTEMA DIF" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula segunda por las siguientes disposiciones:
 - 1- Incumpliendo en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL SISTEMA DIF" se permita la modificación de estos requerimientos.
 - 2- No apegarse a los servicios contratados estipulados en la cláusula primera, o no realizar dichos servicios.

CUARTA: JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimientos de este contrato, así como para todo aquellos que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jalisco. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIAN, JALISCO EL DIA 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2022.

"EL SISTEMA DIF"



Lic. ERNESTO GARCIA JIMENEZ

"EL PRESTADOR"

N5-ELIMINADO 6

N6-ELIMINADO 1

TESTIGO



C. MIGUEL ANGEL PADILLA

TESTIGO.



C. ANA ROSA OLIVA HERNANDEZ.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."